ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso contractual.

LEGAL
COMERCIAL
FINANCIERA
ORGANIZACIONAL
TECNICA
ANALISIS DEL RIESGO

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA ATENCION EN REUNIONES INSTITUCIONALES DE LOS DIFERENTES DESPACHOS Y SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el panorama económico proyectado para el año 2025, se presentan retos y oportunidades claves. Factores como la reactivación post-covid, la transición al mundo digital y la sostenibilidad son algunos de los aspectos que serán importantes para el desarrollo del país. El contexto económico de Colombia 2025 muestra una reactivación y posicionamiento dentro de la economía nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la proyección de crecimiento económico en el caso de Colombia para el año 2025 se prevé con 2.9% en crecimiento económico de acuerdo con el Banco de la República. Análisis realizados por instituciones como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) explican que el crecimiento estará respaldado por diversas dinámicas clave:

Para el 2025, Colombia tiene potencial para ser posicionada como un foco de atracción de inversiones extranjeras en sectores como el tecnológico, energías renovables y manufactura. Las políticas públicas tendientes a la apertura comercial y desarrollo de sectores como las energías limpias, digitalización y la infraestructura ayudarán a generar seguridad a los inversores.

La diversificación de las exportaciones también será otro motor fundamental del crecimiento económico para Colombia para 2025. En este aspecto, el país intentará ampliar su cartera de exportaciones. Se anticipa que la exportación de productos agroindustriales, textiles y servicios de TIC aumentará, minimizando así la dependencia de los precios internacionales de bienes primarios. Este cambio en la estructura de exportación, puede representar una de las mayores oportunidades económicas en Colombia 2025.

Las reformas fiscales serán uno de los factores más importantes a considerar en la perspectiva económica de Colombia en 2025. Los cambios tanto en la política fiscal pueden tener un impacto en el clima de inversión y en el gasto público. Asegurar la correcta implementación de estas reformas puede garantizar un mayor nivel de estabilidad económica y de inversión internacional.

En cuanto a la perspectiva de inflación, se prevé que se mantenga en niveles estimados de alrededor del 3% al 3.5%. Un nivel controlado de inflación es importante para mantener la estabilidad de la economía y también el poder adquisitivo en Colombia. La declaración de inflación en estos niveles permitirá condiciones más favorables para el crecimiento económico y reducirá los riesgos causados por la inestabilidad macroeconómica.

El acceso al crédito será de particular importancia para el dinamismo del sector empresarial. Las políticas del Banco de la República, en lo que respecta a la regulación de tasas de interés, serán determinantes para la disponibilidad de crédito a empresas y clientes. Un entorno crediticio favorable ayudará al crecimiento y generación de empleo de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), lo cual será clave en la recuperación económica.

Los sectores clave que se espera que impulsen el crecimiento económico de Colombia en 2025 son aquellos relacionados con la sostenibilidad, la tecnología y el desarrollo agroindustrial.

La transición energética es, sin duda, uno de los pilares más importantes del crecimiento económico en 2025. Colombia está trabajando hacia la diversificación energética y la construcción de proyectos de energía alternativa como solar y eólica, especialmente en regiones como La Guajira. Las inversiones en energías renovables no solo mejorarán el crecimiento económico, sino que también harán de Colombia un defensor de la sostenibilidad en la región Latinoamérica

Tecnología e innovación: Digitalización y el futuro de las PYMES

Para este sector se espera que la digitalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) sea un factor clave para su competitividad. La implementación de tecnologías como la inteligencia artificial y el big data transformará sectores como el financiero, la salud y el comercio, permitiendo a las empresas optimizar sus operaciones y expandir su presencia en mercados internacionales.

Agroindustria: Impulso sostenible y exportaciones de alto valor: Colombia buscará potenciar la producción de productos agroindustriales sostenibles y de alto valor agregado, dirigidos principalmente a mercados internacionales. Este sector no solo contribuirá al crecimiento económico, sino también a la creación de empleo en zonas rurales, ayudando a reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida en muchas regiones del país

3.1. Aspectos legales

Entre otras, la normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora,

con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

3.1.1. Tratamiento internacional

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales.

- *Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal*

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCEEICP-MA-03		**Entidad estatal incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA PACIFIFICO	chile	SI	NO Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	NO	NO
	México	N/A	N/A		
	Perú	SI	NO Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	NO	NO
chile		SI	NO Bienes y servicios $1.148.221.780 COP Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO	NO
costa rica		SI	NO Bienes y servicios $ $2.030.722.904 COP Servicios de construcción $ 28.617.834.543 COP	NO	NO
estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $ 1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315 COP	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	El salvador	N/A	N/A		
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor	NO	SI

			cuantía.		
	Honduras	N/A	N/A		
UNION EUROPEA	Reino unido	SI	NO Bienes y servicios $ 1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315 COP	NO	NO
	Irlanda del norte	SI			
Israel		NO	N/A	NO	NO
comunidad andina		SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-142, la cual reemplaza la versión M-MACPC-13). expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de CISNEROS **SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIÁNGULO NORTE y LA CAN.

En consecuencia, los bienes y servicios de los anteriores países recibirán trato de nacionales.

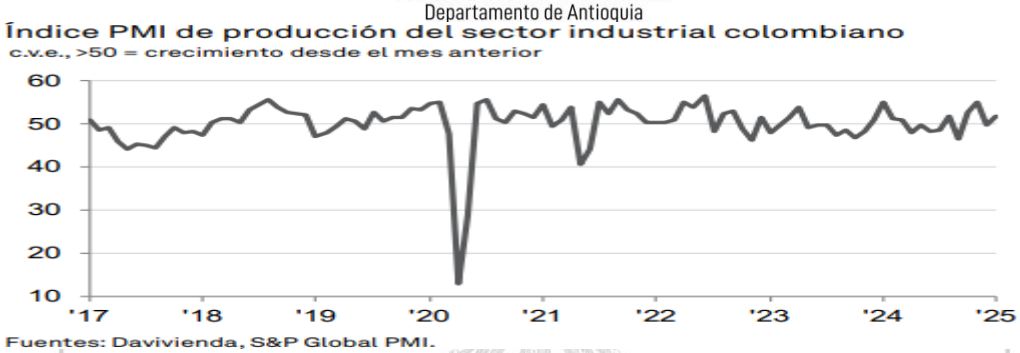
Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, si el proceso contractual objeto del presente análisis del sector y estudio del mercado es limitado a MiPymes, el municipio de Cisneros, no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

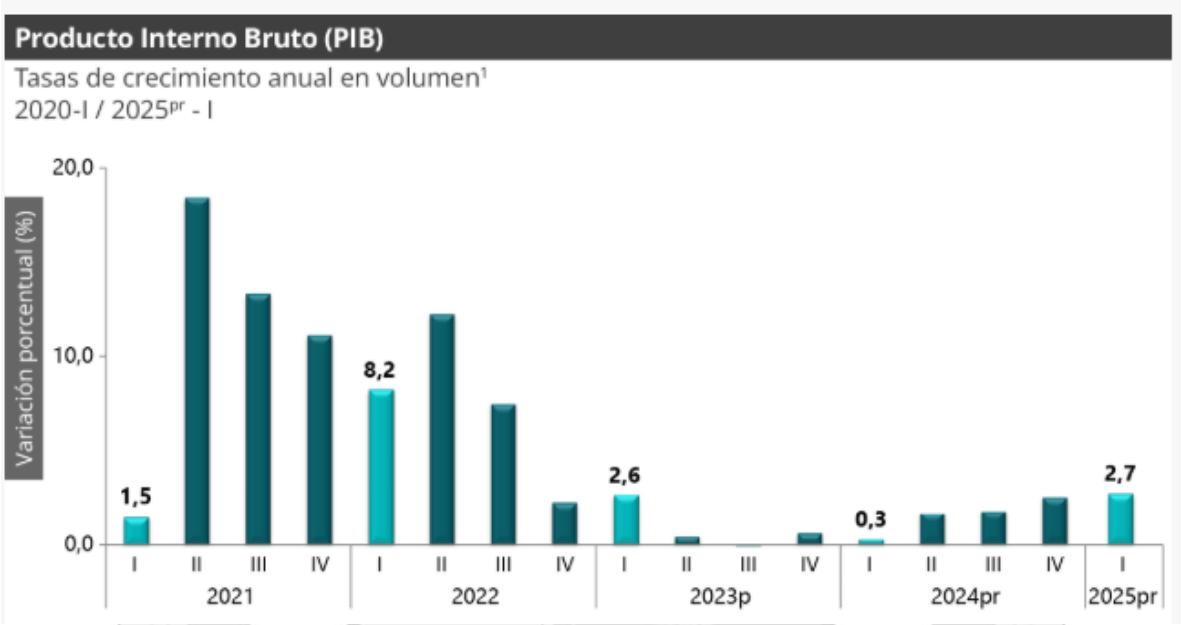
Nota 1: *Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente.*
Nota 2: *El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).*

3.2. Aspectos comerciales.

En los primeros tres meses de 2025, la economía colombiana mostró un desempeño superior al de varias de las principales potencias del continente. El más reciente reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reveló que el Producto Interno Bruto (PIB) del país registró un crecimiento del 2,7%, una cifra que se posiciona por encima de la expansión reportada en naciones como Estados Unidos, Canadá y México.



además del dato del PIB, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) alcanzó un incremento del 4,5%, el más alto registrado en lo corrido del año, lo que refuerza la tendencia positiva que atraviesa el país en materia de dinamismo económico, según información de La República



De acuerdo con el análisis del DANE, el crecimiento económico de Colombia durante el primer trimestre fue más robusto que el de Canadá (2%), Estados Unidos (2,3%) y México (0,8%). La cifra nacional incluso se acerca al dato de España, cuyo PIB aumentó un 2,8% en el mismo periodo.

Para el segundo trimestre del 2024 se puede evidenciar una favorable recuperación de la inversión, tras volver a exponer una variación positiva, que no se veía desde finales del 2022, lo cual denota un síntoma de recuperación, no obstante, esto no fue suficiente para lograr un comportamiento positivo en el agregado del primer semestre del FKB5, que aún viene afectado por la marcada y continua tendencia decreciente de los primeros meses del año.

Los países que lideraron el crecimiento económico, según los datos comparables estudiados por la entidad, fueron Costa Rica con un avance del 3,7% y Lituania con 3,2%. A pesar de estar ligeramente por debajo de estos dos casos, Colombia sobresalió como la economía con mayor

variación frente al primer trimestre del año pasado, con una diferencia positiva de 2,5 puntos porcentuales.
Por sectores, el mayor impulso provino del comercio, que aportó 0,8 puntos porcentuales al resultado final del PIB y tuvo un crecimiento del 3,9% en comparación con el mismo trimestre de 2024.

La agricultura también jugó un papel importante, con una contribución de 0,7 puntos y un alza interanual del 7,1%. Otro sector destacado fue el de actividades artísticas, de entretenimiento y servicios domésticos, que registró un notable incremento del 15,5% y aportó 0,6 puntos porcentuales al dato global.
En contraste, algunos países vieron reducir su ritmo de crecimiento frente al año pasado. Estados Unidos, por ejemplo, pasó de un aumento del 2,9% a uno del 2% en 2025. Costa Rica también desaceleró, con una variación de 4,7% a 3,7%, mientras que México bajó de 1,7% a 0,8% y Francia de 1,4% a 0,8%.

Por otra parte, la actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

3.2.1. Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

El motor de la economía colombiana en 2024 estuvo acelerado por el sector agrícola, ya que su desempeño aumentó 10,2% en el valor agregado en el segundo semestre. De hecho, **fue uno de los sectores que más se dinamizó, y en algunos casos fue el único.**

Un análisis del Grupo Bancolombia estima que, en el primer trimestre de 2024, el agro fue el primer sector en términos de variación, que cerró marzo con un repunte de 5,5%. De acuerdo con el análisis, esto representó 8,5% de la economía nacional.

Para entender qué pasará en 2025 se deben tener en cuenta las dinámicas del sector en materia económica y financiera. Se viene de en un año en donde el crecimiento del sector no

ha tenido precedentes, ahora con las cifras consolidas en el último semestre, el sector creció a 8%, jalonado principalmente por el café, **ya que el sector tiene una tasa de crecimiento muy alta, con una producción sobre los 13 millones de sacos, según la Federación Nacional de Cafeteros, una cifra histórica en el país.**

Esto ha dinamizado el crecimiento del PIB agropecuario en un 60%. El resto de cultivos agrícolas también vienen creciendo. Por ejemplo, **todos los cultivos distintos al café crecieron 11%, jalonado principalmente por los cultivos de ciclo corto.**

3.2.2. Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

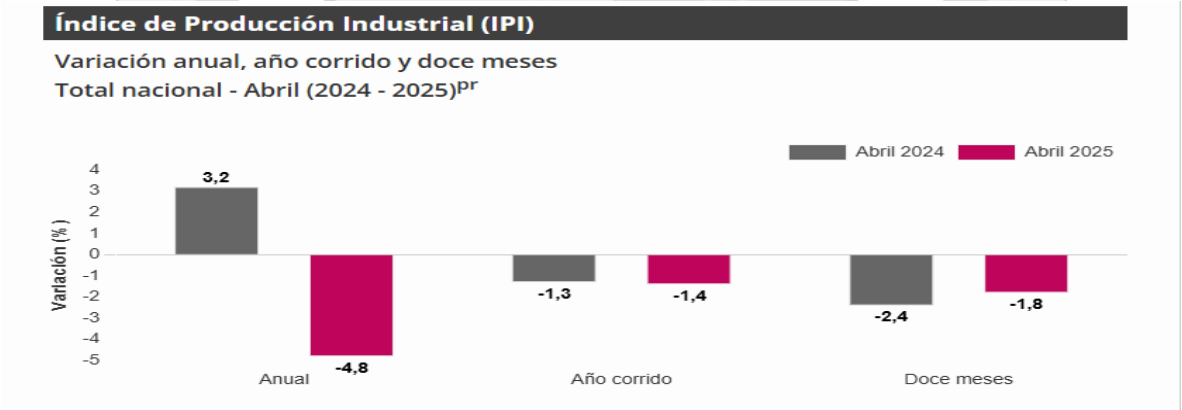
Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

a. Dinámica industrial de Colombia

En abril de 2025 frente a abril de 2024, los cuatros sectores industriales registraron variaciones negativas, así: el sector explotación de minas y canteras registró una variación del 13,7%; el sector de industria manufacturera de -3,3%; el sector captación y tratamiento y distribución de agua de 2,1% y el sector de suministro de electricidad y gas de 0,8%.

El índice de producción industrial (IPI), estima la evolución del sector industrial en el corto plazo a través de la variable de producción real a nivel nacional, incluyendo en la industria los sectores de minas y canteras, manufacturero, electricidad, gas y agua.

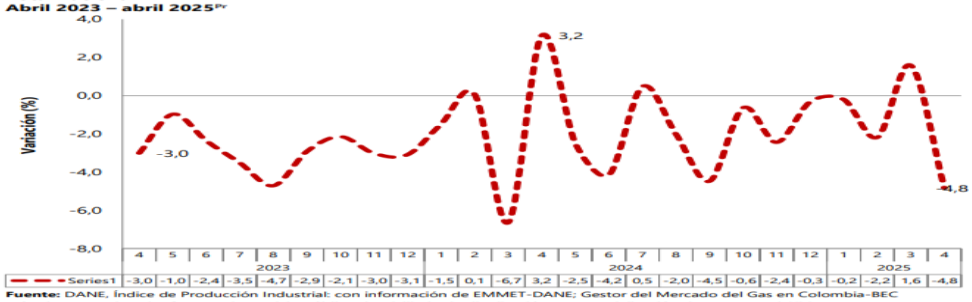


En abril de 2025 frente a abril de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -4,8%.

1. Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En abril de 2025 frente a abril de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -4,8%.

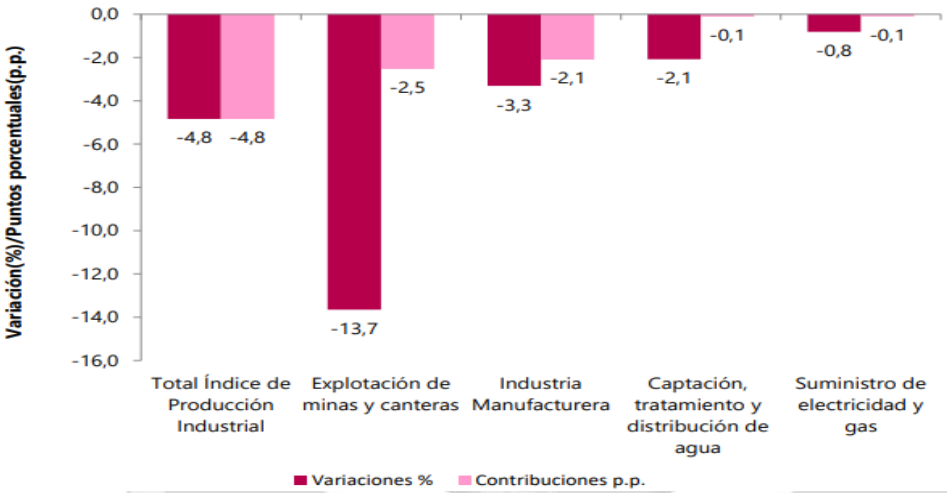
Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Abril 2023 – abril 2025Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

En abril de 2025 frente a abril de 2024, los cuatros sectores industriales registraron variaciones negativas, así: el sector explotación de minas y canteras registró una variación del 13,7%; el sector de industria manufacturera de -3,3%; el sector captación y tratamiento y distribución de agua de 2,1% y el sector de suministro de electricidad y gas de 0,8%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Abril (2025 / 2024)Pr

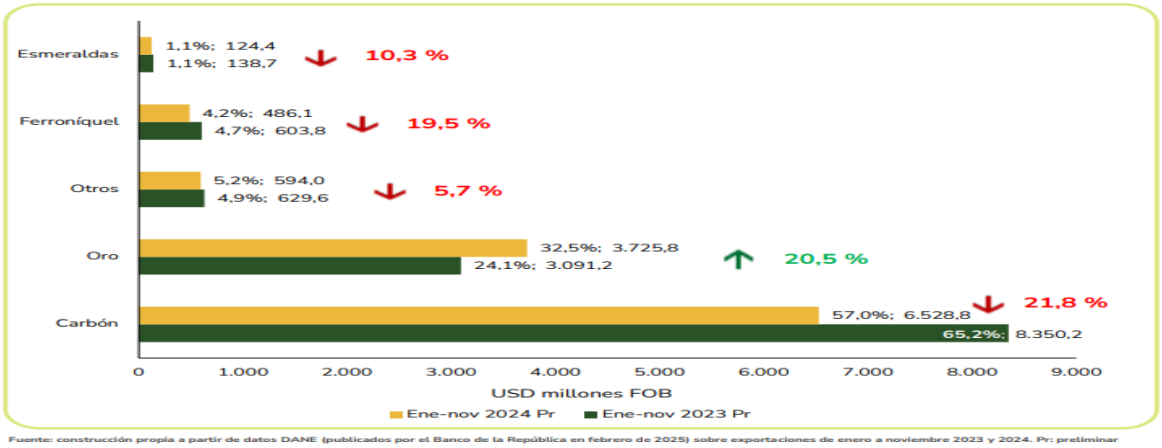


b. Sector minero-energético:

Durante los primeros once meses de 2024 las exportaciones del sector minero totalizaron USD 11.459 millones FOB, representando el 25,4 % de las exportaciones colombianas. Se destaca que los productos relacionados con el carbón continúan siendo los de mayor participación en las exportaciones mineras alcanzando el 57,0 % del valor total exportado, seguidos por el oro con el 32,5 %, otros minerales (incluye platino) con el 5,2 %, ferroníquel con el 4,2 % y esmeraldas con el 1,1 %.

A continuación, se presenta el valor de los principales productos exportados por el sector minero colombiano, su participación en el valor total de las exportaciones mineras, y la

variación porcentual entre los periodos enero – noviembre de 2023 y enero – noviembre de 2024:



Fuente: construcción propia a partir de datos DANE (publicados por el Banco de la República en febrero de 2025) sobre exportaciones de enero a noviembre 2023 y 2024. Pr: preliminar

3.2.3. Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

En enero del 2025, 17 de los 18 subsectores de servicios registraron un aumento en sus ingresos. Entre ellos, el almacenamiento creció un 22,5 %, mientras que la producción de películas y televisión aumentó un 17,8 %. No obstante, los centros de atención de telefónica fueron el único sector con una caída del 2,7 % en sus ingresos.

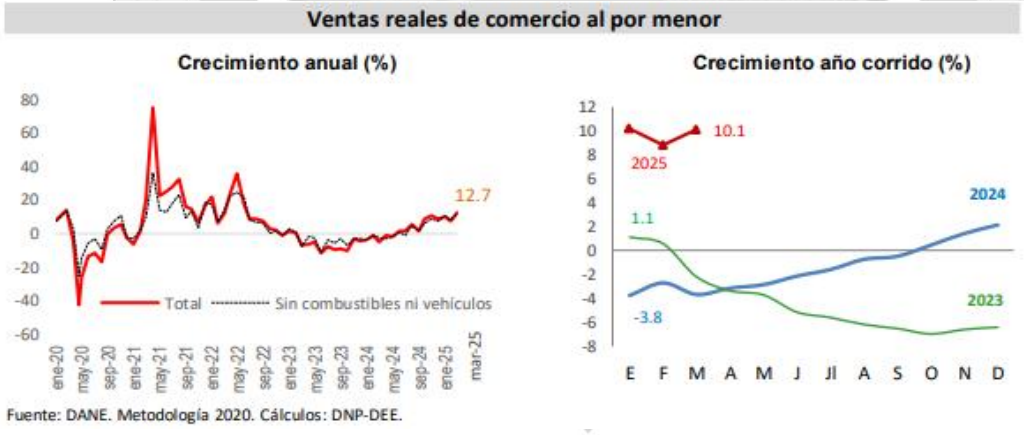
a. Comportamiento del comercio al por menor

El comercio al por menor en Colombia mantuvo su senda de recuperación durante marzo de 2025, con un desempeño significativamente mejor que el observado en el mismo periodo del año anterior. El crecimiento de las ventas reales, cercano al 13%, confirma el repunte en la demanda de bienes durables, especialmente vehículos, equipos tecnológicos y electrodomésticos. Esta dinámica refleja una mayor confianza de los hogares para realizar compras de alto valor, impulsada por condiciones más favorables de financiamiento, una inflación moderada y expectativas de estabilización económica.

La reactivación del consumo también se evidenció en el acumulado del primer trimestre, con un crecimiento del 10% en las ventas minoristas frente al mismo periodo de 2024. Si bien este avance sigue concentrado en categorías de alto valor, el comportamiento es aún desigual entre regiones y líneas de mercancías. Ciudades como Bogotá y Medellín lideran la reactivación, mientras que departamentos como Cundinamarca y Atlántico muestran señales de rezago, tanto en ventas como en empleo.

Desde el punto de vista empresarial, el panorama se ha tornado más complejo. Aunque el Índice de Confianza Comercial se mantiene en terreno positivo en comparación con 2024, registró una disminución mensual, reflejando una combinación de incertidumbre regulatoria, efectos rezagados de los shocks logísticos globales y percepciones pesimistas sobre la evolución de las ventas. Las encuestas gremiales revelan una mayor cautela entre los comerciantes: seis de cada diez empresarios consideran que la situación de sus negocios no mejorará en el corto plazo, y el 66% cerró el trimestre por debajo de sus metas de venta.

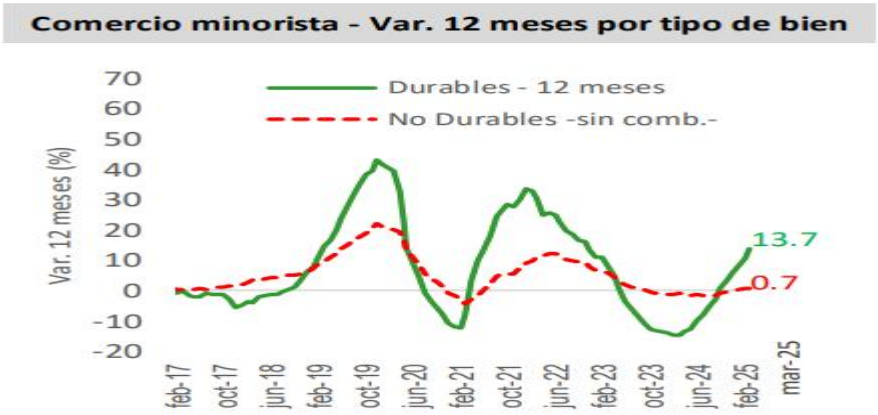
El mercado laboral del sector continúa tensionado. El empleo total volvió a caer en marzo, arrastrado por la contracción en el personal temporal y contratado externamente, aunque el empleo permanente sigue mostrando una leve resiliencia. Este patrón sugiere una reconfiguración de la estructura laboral hacia formas de contratación más estables, al tiempo que sectores como cultura, tecnología y cuidado personal mantienen una relativa fortaleza frente a los ajustes en vestuario, alimentos y movilidad básica. Mirando hacia el segundo trimestre, el desempeño del comercio dependerá de la consolidación de políticas monetarias que faciliten el consumo financiado, así como de acciones públicas orientadas a reducir la informalidad, fomentar la digitalización y mejorar la logística del comercio interno. En un entorno aún volátil, la capacidad del sector para sostener el impulso dependerá 2 de su adaptación a nuevas condiciones de consumo, la eficiencia en la gestión de inventarios y la recuperación del empleo formal como eje de sostenibilidad económica.



En marzo de 2025, las ventas reales del comercio minorista crecieron 12,7% frente al mismo mes del año anterior. Este crecimiento fue impulsado por el fuerte desempeño de líneas como vehículos automotores y motocicletas para uso de los hogares (+32,8%), equipos de informática y telecomunicaciones (+53,9%) y otros tipos de vehículos (+21,7%), que en conjunto aportaron 6,6 puntos porcentuales a la variación total. También se destacaron las categorías de electrodomésticos y muebles para el hogar (+19,4%), repuestos para vehículos

(+17,9%) y artículos de ferretería (+14,6%). En contraste, el consumo de bebidas no alcohólicas registró una caída de -8,0%, y el de bebidas alcohólicas y tabaco disminuyó -3,2%, manteniendo la tendencia negativa en productos de consumo masivo

Para el periodo enero-marzo de 2025, las ventas acumuladas crecieron 10,1%. Las líneas de mayor dinamismo en el primer trimestre fueron equipos de informática y telecomunicaciones (+50,0%), vehículos para uso de los hogares (+24,1%) y otros vehículos automotores y motocicletas (+21,7%), sumando una contribución conjunta de 5,7 puntos porcentuales. También se destacaron electrodomésticos y muebles para el hogar (+19,3%) y productos de aseo personal y cosméticos (+6,7%). Por el contrario, el comercio de bebidas no alcohólicas (-5,8%) y bebidas alcohólicas y tabaco (-1,5%) continuó en terreno negativo, reflejando una posible sustitución en los patrones de consumo hacia bienes durables o de reposición.



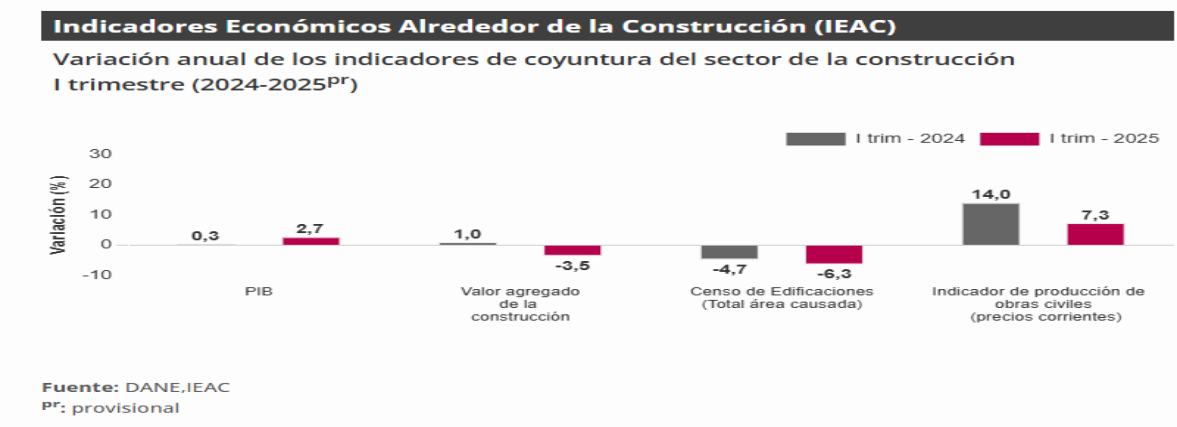
En cuanto a la variación anual móvil (abril 2024 - marzo 2025), el comercio minorista mostró un avance del 5,4% en las ventas reales. La recuperación ha sido liderada por los mismos segmentos de tecnología, vehículos y electrodomésticos, mientras que categorías como prendas de vestir y textiles, aunque crecieron levemente (+2,5%), siguen mostrando señales de debilidad estructural frente al dinamismo de otros sectores más asociados al equipamiento del hogar y la movilidad.

En materia de empleo, el personal ocupado total en el comercio minorista cayó 0,9% en marzo de 2025 frente al mismo mes del año anterior. Esta disminución estuvo explicada por la reducción del personal temporal directo (-3,7%), contratado por empresas externas (-7,1%) y aprendices (-10,7%). En contraste, el personal permanente creció 1,0%, lo cual evidencia un ajuste en la estructura laboral que favorece mayor estabilidad. Por actividad, las mayores caídas se observaron en las ventas de alimentos (-1,9%) y prendas de vestir y calzado (-3,9%), mientras que se registraron aumentos importantes en sectores como artículos culturales (+10,8%) y productos farmacéuticos y de cuidado personal (+3,3%).

Durante el primer trimestre de 2025, el empleo en el sector decreció 1,1%. La contracción fue liderada por el personal temporal directo (-3,6%) y el subcontratado (-7,0%), aunque el personal permanente presentó una leve expansión del 0,6%. En este periodo se consolidó la tendencia de mejor desempeño en categorías culturales (+13,3%) y productos de cuidado y aseo (+2,2%), mientras que las caídas más marcadas persistieron en vestuario, calzado, alimentos y

vehículos, indicando un cambio estructural en la contratación que prioriza perfiles estables en actividades específicas

b. Sector construcción:



En el primer trimestre de 2025 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,7% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 3,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones (-7,0%). Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 3,8% y el de las actividades especializadas decreció en 3,7%.

3.3. Aspectos financieros y organizacionales

Para el presente análisis se ha trabajado en identificar qué compañías del ámbito municipal, departamental o nacional pueden satisfacer técnica y financieramente las necesidades que la Entidad pretende cubrir para el logro de su objetivo a través del desarrollo de un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

La **Administración Central del Municipio de Cisneros, Antioquia,** en pro de ejecutar y avanzar en los objetivos y metas del plan de desarrollo, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la necesidad descrita en los estudios previos, por lo que previamente se realizó un estudio del sector económico (mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto.

Así entonces, para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que provea al municipio, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2025, el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP, la obtención de cotizaciones con empresas

o personas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal.

a. Análisis precios de mercado

Los proveedores a los que se les solicitó cotización son:

1. HUGO FENEY CASTRILLON CASTAÑO NIT. 1.035.388.956
Dirección: Plaza de mercado CL 101 barrio el centro
Teléfono:3185412975
Correo: hugoferneycastrilloncastano@gmail.com

2. SANTIAGO ACEVEDO CARMONA CON NIT:1.000.895.950-3
Dirección: Calle 20 N° 30-34/36
Teléfono: 8631578
Correo: facturacionelectronica.ladicha@gmail.com

3. RENSO GUTIERREZ VALDEZ NIT. 71.174.111-4
Dirección: Av del Ferrocarril contiguo al Comando de la Policía
Teléfono: 3226527557
Correo: rensogutierrez7@gmail.com

				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNI	VALOR TOTAL	VALOR UNI	VALOR TOTAL	VALOR UNI	VALOR TOTAL	MENOR VALOR
1	Tarro de agua de 280 ml	Tarro	950	$1.000	$950.000	$1.000	$950.000	$1.000	$950.000	$950.000
2	Bolsa de agua de 280 ml	Bolsa	1.000	$400	$400.000	$400	$400.000	$400	$400.000	$400.000
3	Galón de agua	Unidad	28	$17.500	$490.000	$17.000	$476.000	$16.000	$448.000	$448.000
4	Paquete de mezcladores x 500 unidades oxio biodegradables	Paquete	20	$3.000	$60.000	$2.900	$58.000	$2.300	$46.000	$46.000
5	Vaso desechable para tinto x 50 unidades 3,5 oz	Paquete	200	$3.600	$720.000	$3.500	$700.000	$3.000	$600.000	$600.000
6	Bolsa café tostado y molido x 2.500 g	Bolsa	63	$107.900	$6.797.700	$107.500	$6.772.500	$105.800	$6.665.400	$6.665.400
7	Bolsa de azúcar stick pack x 200 sobres de 5 g cada uno	Bolsa	10	$8.300	$83.000	$8.200	$82.000	$7.700	$77.000	$77.000
8	Caja aromática en sobre x 20 sabores variados x 16 g	Caja	249	$2.500	$622.500	$2.300	$572.700	$2.000	$498.000	$498.000
9	Caja aromática panelita x 48 cubos saborizados de panela x 320g	Caja	223	$6.500	$1.449.500	$6.200	$1.382.600	$5.900	$1.315.700	$1.315.700
Sub total				$11.572.700		$10.854.930,53		$10.286.801,12		$10.286.801,12
IVA				$		$538.872,47		$713.791,88		$713.791,88
total				$11.572.700		$11.939.803		$11.000.100		$11.000.100

Una vez realizado el anterior análisis a través de las tres (03) cotizaciones obtenidas en el mercado, se decidió por parte de la entidad que tratándose de un suministro se tomará como

referencia para determinar el presupuesto el valor de **ONCE MILLONES CIEN PESOS ML ($11.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, el valor unitario más económico de las cotizaciones presentadas.

3.4. Aspectos técnicos

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de una ficha técnica de los bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a ser adquiridos por la entidad, se relacionan las características y especificaciones que emanan del objeto del contrato.

a. Ficha técnica

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tarro de agua de 280 ml	Tarro	950
2	Bolsa de agua de 280 ml	Bolsa	1.000
3	Galón de agua	Unidad	28
4	Paquete de mezcladores x 500 unidades oxio biodegradables	Paquete	20
5	Vaso desechable para tinto x 50 unidades 3,5 oz	Paquete	200
6	Bolsa café tostado y molido x 2.500 g	Bolsa	63
7	Bolsa de azúcar stick pack x 200 sobres de 5 g cada uno	Bolsa	10
8	Caja aromática en sobre x 20 sabores variados x 16 g	Caja	248
9	Caja aromática panelita x 48 cubos saborizados de panela x 320g	Caja	223

- **Alcance**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real de los bienes y/o servicios en el municipio Cisneros o en el lugar que para tal fin señale el supervisor del contrato. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios. El Municipio a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos.

El contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

El Contratista deberá realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 del 6 agosto de 2020. Dado lo anterior, el contratista que, para la ejecución del contrato, adquiera alimentos para cualquier modalidad de atención, deberá realizar compras locales de alimentos, directamente a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y asociaciones de economía solidaria, de mínimo el 30% del valor total de los recursos ejecutados destinados para la compra de alimentos.

En el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, se establece que: "…Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo de que trata el presente literal, las entidades deberán informar de dicha situación a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas quien certificará dicha situación y realizará las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales, a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante…"

NOTA: El Municipio podrá solicitar otros o más bienes no previstos en la presente invitación y sus precios deberán ajustarse a los precios del mercado.

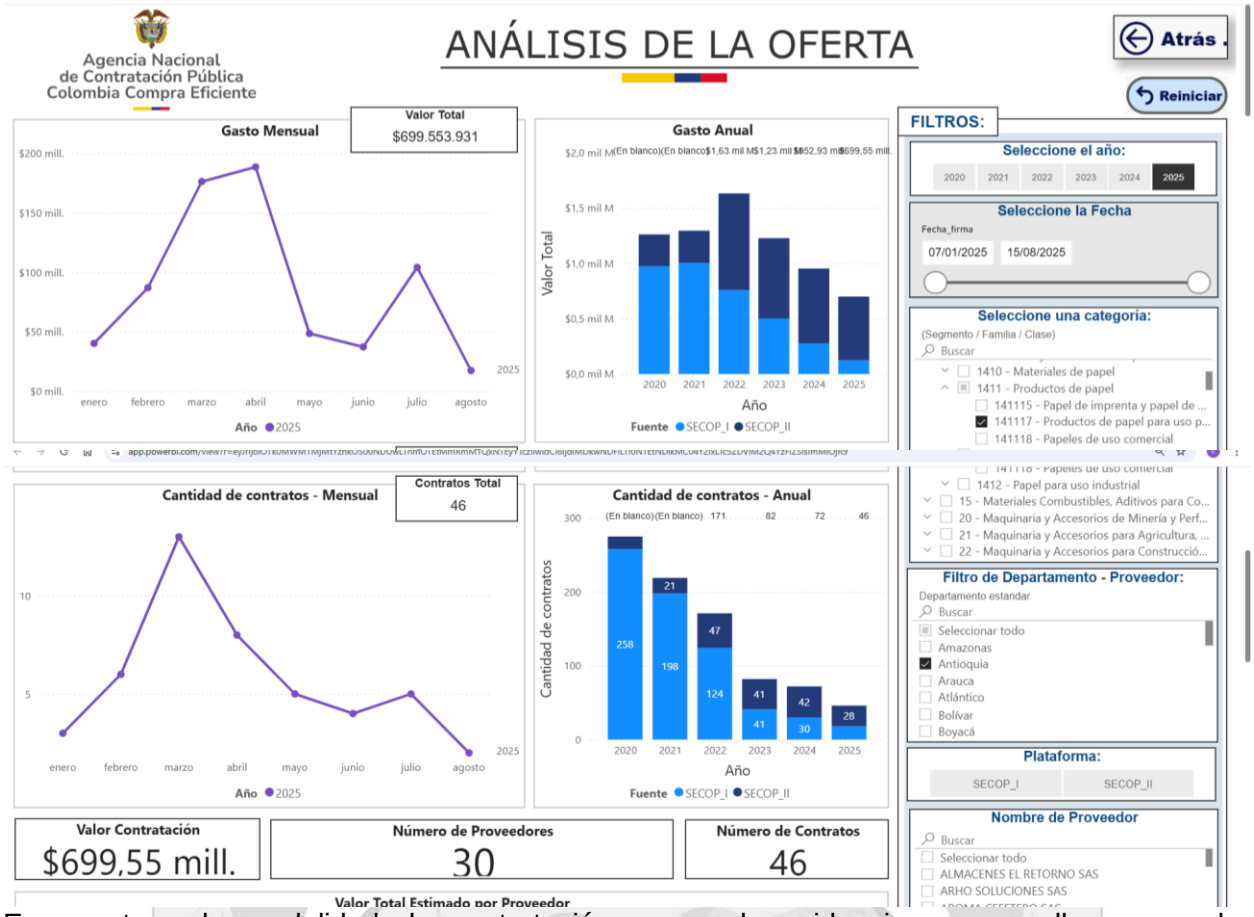
b. Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC)

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

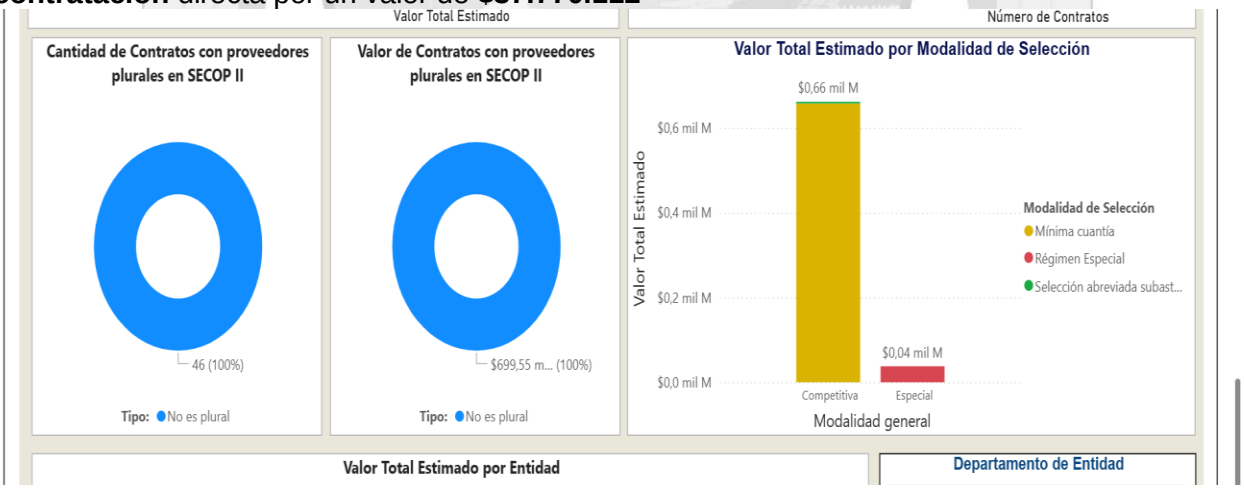
CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
50000000	50200000	50201700	50201706	Café
52000000	52150000	52151500	52151507	Pitillos desechables
52000000	52150000	52151500	52151504	Tasas o vasos desechables
50000000	50200000	50202300	50202301	Agua
50000000	50160000	50161500	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
50000000	50200000	50201700	50201715	Té de frutas

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Conforme la herramienta para el análisis de la oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, y considerando una cuantía similar a la que se pretende contratar mediante el presente proceso de selección, se encontraron **30 Proveedores** en el Departamento de Antioquia que, en el año 2025, proporcionaron los bienes y/o servicios a adquirir en una cantidad de **46 contratos por valor de $ 699.553.931** de los cuales **$123.211.573** fueron contratados por la plataforma SECOP I y **576.342.358** por la plataforma SECOP II



En cuanto a la modalidad de contratación se puede evidenciar que se llevan a cabo principalmente mediante procesos de mínima cuantía por un valor de: **$657.781.987, Y contratación** directa por un valor de **$37.770.112**

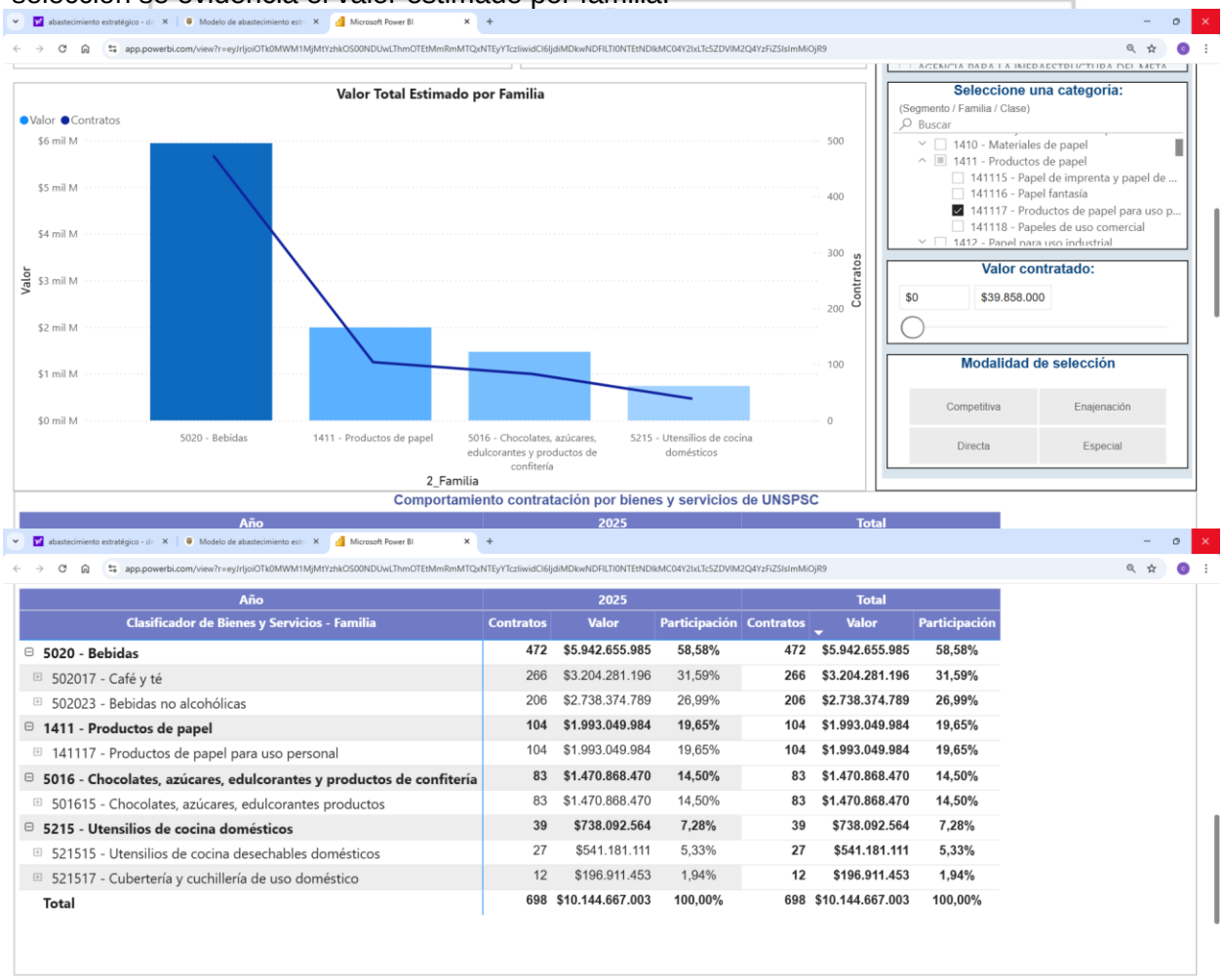


En el mercado nacional, departamental y local existen diferentes empresas dedicadas a la comercialización de bienes y/o servicios objeto del presente análisis, por intermedio de algunas de ellas se solicitó la cotización de la ficha técnica objeto del presente proceso de contratación. Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se

debe realizar solamente con **personas naturales o jurídicas** que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el documento de Invitación Publica.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Conforme la herramienta para el análisis de la oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, y considerando los códigos similares a contratar mediante el presente proceso de selección se evidencia el valor estimado por familia.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5020 - Bebidas	**472**	**$5.942.655.985**	**58,58%**	**472**	**$5.942.655.985**	**58,58%**
502017 - Café y té	266	$3.204.281.196	31,59%	266	$3.204.281.196	31,59%
502023 - Bebidas no alcohólicas	206	$2.738.374.789	26,99%	206	$2.738.374.789	26,99%
1411 - Productos de papel	**104**	**$1.993.049.984**	**19,65%**	**104**	**$1.993.049.984**	**19,65%**
141117 - Productos de papel para uso personal	104	$1.993.049.984	19,65%	104	$1.993.049.984	19,65%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	**83**	**$1.470.868.470**	**14,50%**	**83**	**$1.470.868.470**	**14,50%**
501615 - Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	83	$1.470.868.470	14,50%	83	$1.470.868.470	14,50%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	**39**	**$738.092.564**	**7,28%**	**39**	**$738.092.564**	**7,28%**
521515 - Utensilios de cocina desechables domésticos	27	$541.181.111	5,33%	27	$541.181.111	5,33%
521517 - Cubertería y cuchillería de uso doméstico	12	$196.911.453	1,94%	12	$196.911.453	1,94%
Total	**698**	**$10.144.667.003**	**100,00%**	**698**	**$10.144.667.003**	**100,00%**

A continuacion se muestran los posibles proveedores a ofertar estos servicios, valor estimado por origen de proveedor y origen de proveedores



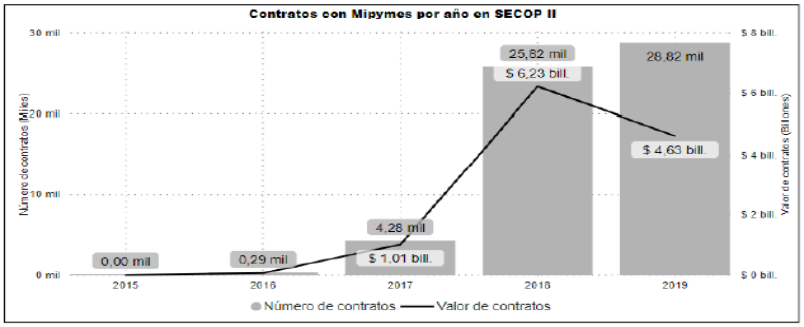
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre las Entidades Estatales y Mipymes han incrementado exponencialmente durante los últimos años:



Las Mipymes han sido exitosas, principalmente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos, y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología:

TOP bienes y servicios más contratados por Mipymes - SECOP II - 2019 (Por segmento)	# Contratos	Valor
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	7.854	$ 734.965.577.210
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	2.762	$ 792.758.815.434
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	1.918	$ 437.567.979.925
Servicios de Salud	1.347	$ 135.834.370.358
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	1.074	$ 186.822.474.033

5.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra y/o servicio?

De conformidad con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales El Municipio ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real.

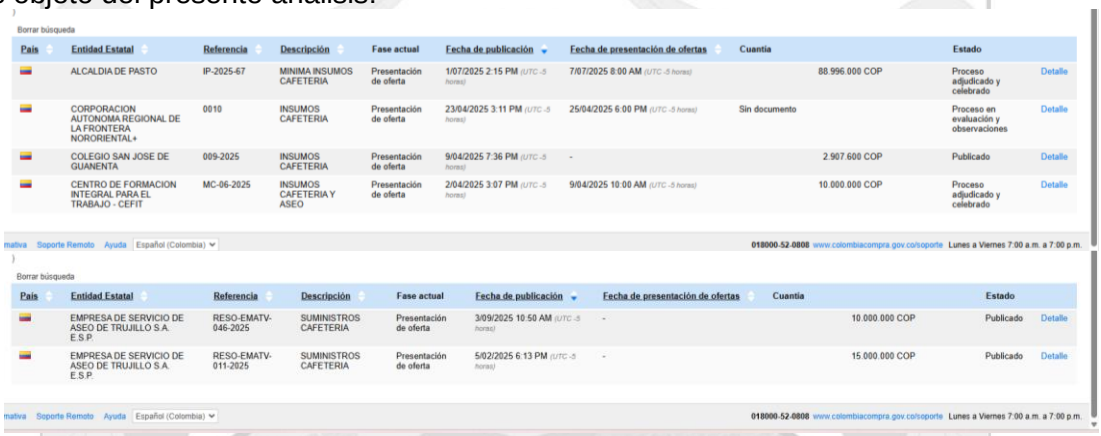
NUMERO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
SUMINISTROS-008-2024	Mínima cuantía	suministro de elementos de cafetería y refrigerios para la atención en reuniones institucionales de los diferentes despachos y secretarias del municipio de Cisneros Antioquia...	$34.196.770	6 meses y 20 días
SUMINISTROS-012-2023	Mínima cuantía	suministro de elementos de cafetería y refrigerios para la atención en reuniones institucionales de los diferentes despachos y secretarias en el marco del gobierno para la gente	$23.625.000	4 meses
SUMINISTROS-013-2022	Mínima cuantía	suministro de bebidas calientes y frías de cafetería para la administración central del municipio de Cisneros	$15.000.000	ocho (08) meses

5.2. Adquisiciones de Entidades Estatales de este bien, obra y/o servicio

Por regla general, las Entidades Estatales que adelantan procesos de contratación están sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de manera excepcional, la normativa prevé situaciones en las que las Entidades Estatales desarrollan sus actividades bajo un régimen especial de contratación y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en su manual de contratación.

La Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP deben adelantar sus procesos de contratación a través de alguna de las cinco (5) modalidades de selección, que debe ser determinada teniendo claro y definido (i) su necesidad; (ii) la forma como satisface su necesidad –objeto contractual y alcance del objeto contractual-; y (iii) el tipo de contratista que es idóneo para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto.

En desarrollo del presente procedimiento, el Municipio de Cisneros, Antioquia, identificó a través de la plataforma del SECOP como contratan la Entidades del Estado los bienes y/o servicios objeto del presente análisis:



Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDIA DE PASTO	IP-2025-67	MINIMA INSUMOS CAFETERIA	Presentación de oferta	1/07/2025 2:15 PM (UTC -5 horas)	7/07/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	88.996.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL+	0010	INSUMOS CAFETERIA	Presentación de oferta	23/04/2025 3:11 PM (UTC -5 horas)	25/04/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA	009-2025	INSUMOS CAFETERIA	Presentación de oferta	9/04/2025 7:36 PM (UTC -5 horas)	-	2.907.600 COP	Publicado	Detalle
	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT	MC-06-2025	INSUMOS CAFETERIA Y ASEO	Presentación de oferta	2/04/2025 3:07 PM (UTC -5 horas)	9/04/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	10.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

mativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	EMPRESA DE SERVICIO DE ASEO DE TRUJILLO S.A. E.S.P.	RESO-EMATV-046-2025	SUMINISTROS CAFETERIA	Presentación de oferta	3/09/2025 10:50 AM (UTC -5 horas)	-	10.000.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA DE SERVICIO DE ASEO DE TRUJILLO S.A. E.S.P.	RESO-EMATV-011-2025	SUMINISTROS CAFETERIA	Presentación de oferta	5/02/2025 6:13 PM (UTC -5 horas)	-	15.000.000 COP	Publicado	Detalle

mativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

6. ANALISIS DEL RIESGO

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 4° aborda el tema de los riesgos previsibles:

ARTÍCULO 4o. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 contempla esta definición:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones.

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Por su parte la Agencia Colombia Compra Eficiente en el Manual de Riesgos, Circular 8 de 2013, indica:

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato. (…)

Las Entidades Estatales deben estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato;
(b) los eventos que alteren la ejecución del contrato;
(c) el equilibrio económico del contrato;
(d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
(e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

La Ley 80 de 1993 impone a las entidades la obligación de respetar y conservar la ecuación contractual o equilibrio contractual:

ARTÍCULO 27. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.

El tema fue tomado del Documento Conpes 3714 de 2011 en donde se identificó la siguiente tipología de riesgos:



En el Documento Conpes 3714 de 2011 se identificó las siguientes clases de riesgos previsibles en la contratación:

Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Sociales o Políticos: Aquellos derivados de cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Financieros: Riesgo previsible que tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

Operacionales: Son los riesgos previsibles asociados a la operatividad del contrato tales como la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato; la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados; la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

De la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o

fuentes oficiales. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Ambientales: El riesgo contractual por obligaciones ambientales se refiere a obligaciones que emanan de la(s) licencia(s) ambiental(es), de los planes de manejo ambiental y de la evolución de las tasas de uso del agua y retributivas durante la construcción y operación del proyecto.

Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

6.1. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

6.2. Análisis del riesgo vinculado con la calidad del servicio contratado y mitigación

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta y así deberá determinarlos.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto reglamentario 1082 de 2015, para el análisis de riesgo y forma de mitigarlo esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN**	**CONSECUENCIA**
1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios ofrecidos por el contratista en cuanto suministros, transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
2.SOCIALES	Cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento,

								MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General		Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades de los Suministros** **(**Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Programación de la entrega de los suministros **(**Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las entregas de los suministros, que afectan la oportuna ejecución del contrato)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Provisión de suministros: Inoportuna o insuficiente provisión de suministros, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Calidad de los, servicios, insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.

	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la calidad en la entrega de los insumos.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los suministros a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato:	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones.

	Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.								Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
		Accidentes de trabajo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio/ Contratista	Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio/ Contratista	Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual (50% y 50%)

6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	Tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas
	Suspensión de servicios públicos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la oferta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.3. Análisis exigencia de garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se puede prescindir de la exigencia de garantías en esta modalidad de contratación, especialmente teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de la forma de pago.

Sin embargo y dado que el anterior análisis se origina la necesidad de mitigar el riesgo, el supervisor deberá continuamente revisar la ejecución del contrato y el contratista le corresponderá sostener los precios presentados en la propuesta.

6.3.1. Otras garantías inherentes al contrato:

- La cláusula penal pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

6.3.2. Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los bienes recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Supervisión.

Esta justificación y análisis del sector económico se elaboró teniendo como base el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto reglamentario 1082 de 2015.

CARLOS ALFREDO MARSIGLIA WILCHES
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		17/09/2025
Revisó	CARLOS ALFREDO MARSIGLIA WILCHES -secretario general y de gobierno		17/09/2025
Aprobó	CARLOS ALFREDO MARSIGLIA WILCHES -secretario general y de gobierno		17/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			